

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Trámites Electrónicos: Certificado Digital y Firma Electrónica.

Introducción.

El desarrollo de las NTIC ha posibilitado el impulso de la **Administración Electrónica**, un cambio de la gestión administrativa en general, tanto a nivel de empresas como a nivel de Administraciones Públicas, abarcando aspectos tecnológicos, jurídicos, organizativos y aptitudinales, facilitando la sustitución de formularios y documentos en papel por formularios y documentos electrónicos, simplificando los trámites y mejorando la productividad, permitiendo agilizar los expedientes, así como la reutilización de la información.



Ilustración 1. Fuente: Pixabay

En los modelos de gestión tradicionales cada departamento o sección efectúa un tratamiento de la información de forma independiente, existiendo flujos de documentos que aumentan la carga de trabajo e, incluso, duplican los datos existentes en la organización. El desarrollo de la Administración Electrónica posibilita el intercambio en tiempo real de datos, convirtiéndose los departamentos, secciones, centros de trabajo o sedes en generadores y/o consumidores de información, reduciendo las cargas de trabajo y duplicidades gracias a su reutilización, de forma transparente, responsable, segura y ágil, mejorando el control interno dentro de las organizaciones, su eficacia y eficiencia.

Parejo a este proceso, convirtiéndose así mismo en un elemento fundamental, se ha llevado a cabo la transformación de la mentalidad de gestión tradicional, en parte facilitado por los nuevos modelos de gestión empresarial, como la calidad total, dejando de ser la organización el centro de los procesos y pasando a ser el centro de atención el cliente o usuario.

Todos estos cambios deben realizarse implicando a todos los estamentos de la organización, comprometiendo y concienciando a todos los eslabones en la consecución de los objetivos. Para ello, indispensablemente deberá implantarse una política de formación continua, esencial en el momento inicial.

La implantación de mecanismos de Administración Electrónica en las organizaciones posibilita un mayor acercamiento, simplificación y facilidad a los clientes y usuarios, pudiendo destacar:

- Autenticidad: implementar medidas de identificación seguras, como por ejemplo el uso de certificados digitales, permite determinar perfectamente al usuario interesado en el trámite o la gestión.
Esta circunstancia evita, así mismo, tener que otorgar autorización, e incluso poder notarial, a otra persona para que represente al usuario en la realización de la gestión o trámite.
- Disponibilidad y facilidad de acceso: Los servicios telemáticos operan los 365 días del año (incluidos los fines de semana y festivos), los 7 días de la semana, las 24 horas del día, lo que comúnmente se denomina 365x24x7.

Esta disponibilidad permite que el usuario pueda efectuar el trámite o gestión en el momento que pueda o crea más oportuno, sin necesidad de ajustarse a estrictos horarios de atención al público, ni acudir presencialmente.

En los modelos de gestión tradicional el usuario tendría que desplazarse a las dependencias de la empresa destinataria o Administración, en el horario de atención al público establecido.

Puede realizar el trámite cualquier día, a cualquier hora, desde cualquier lugar.

- Ahorro de tiempo: Tener plena disponibilidad para la realización de un trámite o gestión, así como la facilidad de acceso, implica no tener que acudir físicamente a realizar los trámites, teniendo en cuenta la posibilidad de tener tiempos de espera (colas, turnos, etc.) para ser atendido, representando un ahorro de tiempo significativo que puede ser destinado a la realización de otras tareas.
- Ahorro Económico: La realización de trámites digitales permite ahorro de recursos (papel, etc.), contribuyendo a la mejora del medio ambiente.



Ilustración 2. Fuente: administracion.gob.es

“La Administración Electrónica es el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las Administraciones Públicas, combinado con cambios organizativos y nuevas aptitudes, con el fin de mejorar los servicios públicos y los procesos democráticos y reforzar el apoyo a las políticas públicas.”
(Comisión Europea)

“España necesita mejorar su productividad y esta depende a su vez de un uso adecuado del tiempo, evitando al máximo los desplazamientos, y haciendo los trámites administrativos lo más ágiles posibles.” (Ministerio de Economía y Hacienda. La Administración Electrónica y el Servicio a los Ciudadanos)

La implantación de la Administración Pública Electrónica –e-Administración– debe contemplarse desde dos puntos de vista:

- A nivel interno. Los cambios organizativos posibilitan una reducción de costes de los servicios, mejora de eficiencia –automatizando numerosos procedimientos– y reducción de plazos de tramitación y gestión de expedientes.
- A nivel externo. Se posibilita el acceso electrónico a los servicios y procedimientos por parte de los usuarios (ciudadanos y empresas). La Administración Pública se transforma para ponerse al servicio de los ciudadanos.

> Enlaces:

<https://administracion.gob.es/>

https://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/

<https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

https://notificaciones.060.es/PC_init.action

Identidad Digital.

La **Identidad Digital**, también conocida como identidad 2.0, es el conjunto de rasgos propios de un individuo que lo caracteriza frente a los demás (RAE) en el entorno online.

En el mundo físico nuestra identificación se fundamenta en los datos de filiación (nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo) y personales (nivel de estudios, etc.). Físicamente nos identificamos a través del DNI, documento de identidad en el mundo analógico, que contiene algunos de estos datos.

“Un Certificado Electrónico (o certificado digital) es un fichero digital emitido por una tercera parte de confianza (una Autoridad de Certificación) que garantiza la vinculación entre la identidad de una persona o entidad y su clave pública, por tanto, permite identificar a su titular de forma inequívoca.

La identificación mediante un certificado digital tiene la misma validez que la presentación del DNI en la atención presencial, por lo que los trámites que realice mediante certificado digital tienen la misma eficacia jurídica que los que realice de forma presencial”.
(Agencia Española de Protección de Datos)

Desde el punto de vista telemático, la Identidad Digital puede acreditarse a través de diversos sistemas puestos a disposición por la Administración Pública española:

1. Certificado Digital.
2. DNI-e (DNI electrónico).
3. Sistema Cl@ve.

El presente seminario se va a centrar en los dos primeros sistemas, al tratarse de sistemas que permiten, tanto la acreditación para la realización de trámites telemáticos, como la firma de documentos de forma electrónica.

► Para el máximo aprovechamiento del seminario se recomienda la realización de una serie de **pasos previos** a la ejecución del mismo.

- 1) Obtención e instalación de la Identidad Digital:
 - a) DNIE.
 - b) Certificado Digital de usuario.

*Se recomienda la obtención del Certificado Digital de usuario, dada su versatilidad, aunque es totalmente válido, y se podrá seguir el seminario, haciendo uso del DNIE.
No es necesario la obtención de ambos.*

- 2) Instalación de software adicional.
 - Máquina virtual de Java.
 - Cliente autofirm@.

1) Obtención e Instalación.

En el presente seminario se recomienda disponer del Certificado Digital de Usuario emitido por la FNMT (apartado b), dado que es más factible al no requerir disponer de ningún dispositivo hardware adicional.

a) DNIE.

Documento Nacional de Identidad, documento público, personal e intransferible, emitido por el Ministerio del Interior (Cuerpo Nacional de Policía), que acredita la identidad y los datos personales de su titular, así como la nacionalidad española del mismo.

En este documento oficial viene incorporado el certificado digital del usuario (incorporado en el chip del DNI).

Instalación de software.

Para su uso se requiere disponer de lector de DNIE y la instalación de los siguientes elementos:

(<https://www.dnielectronico.es/PortalDNIE/>)

- Drivers de Lector de DNIE.



Se debe disponer de un lector de DNIE (en teclado o dispositivo USB).

El equipo informático debe poder reconocer este hardware, por lo que se debe instalar el driver facilitado por el fabricante (teclado o dispositivo USB).

- Software DNIE.

Instalación del software facilitado por la Administración Pública Española para el acceso al certificado digital presente en el DNIE, en sus versiones 32 o 64 bits.

- Configurador de la FNMT.

Para el uso del certificado digital se requiere efectuar una adecuada configuración del navegador.

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre facilita una aplicación que configura de forma automática los navegadores admitidos.

Solicitud.

Para su uso se requiere estar en posesión de las claves de acceso, emitidas por el propio Ministerio del Interior (Cuerpo Nacional de Policía) y a disposición del usuario en la entrega del DNI.

En caso de no disponer de ellas deberán personarse en las dependencias de emisión del DNI del Cuerpo Nacional de Policía, donde serán informados del método de recuperación de las mismas.

b) Certificado Digital de usuario.

Se trata de un documento digital que permite identificar a las personas en los trámites telemáticos. Contiene nuestros datos identificativos que están autenticados por un organismo oficial.

El certificado digital es un medio que garantiza la identidad de una persona en Internet y es obligatorio para realizar trámites con la Administración, entre otras opciones.

Instalación de software.

Para su uso se requiere la instalación de los siguientes elementos:
(No requiere la disposición de ningún elemento hardware adicional, a tratarse de un documento que se instala en el propio equipo).

- Configurador de la FNMT.
Para el uso del certificado digital se requiere efectuar una adecuada configuración del navegador.
La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre facilita una aplicación que configura de forma automática los navegadores admitidos.

Solicitud.

El Certificado FNMT de Persona Física, que se emite sin coste a cualquier ciudadano que esté en posesión de su DNI o NIE, es la certificación electrónica expedida por la FNMT-RCM que vincula a su Suscriptor con unos Datos de verificación de Firma y confirma su identidad personal.

Todo el proceso a continuación indicado se debe realizar desde los siguientes navegadores: Internet Explorer v11, M. Edge, Mozilla Firefox.

Acceder a la página de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la emisión de los Certificado Digitales: <http://www.cert.fnmt.es/>

El proceso de Solicitud se compone de tres pasos:

1. Solicitud Vía Internet: introducir datos identificativos, recibiendo Código de Solicitud en la cuenta de correo electrónico indicada.
El Código de Solicitud será requerido en el momento de acreditar la identidad y posteriormente a la hora de descargar el certificado.



Desde la página principal pulsar sobre el enlace que aparece en el margen derecho “Obtenga/Renueve su Certificado Digital”.





En el menú de la izquierda seleccionar “Persona Física”.



En el menú de la izquierda, dentro del apartado “Persona Física”, seleccionar “Obtener Certificado Software”.



En el menú de la izquierda, dentro del apartado “Persona Física”, subapartado “Obtener Certificado Software”, seleccionar “Solicitar Certificado”.

(En este menú podemos ver las tres fases que realizaremos para su obtención: Solicitar Certificado, Acreditar Identidad y Descargar Certificado, por lo que regresaremos a este punto para su realización).

2. Solicitar Certificado

A web form titled 'SOLICITUD DE CERTIFICADO FNMT DE PERSONA FÍSICA'. It includes a sub-header 'SOLICITUD DE CERTIFICADO FNMT DE PERSONA FÍSICA' and a note: 'Para tramitar la solicitud de su Certificado FNMT de Persona Física, por favor introduzca la información requerida:'. There are four input fields: 'Nº DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN', 'PRIMER APELLIDO(a) y como aparece en su documento de identificación', 'CORREO ELECTRÓNICO', and 'Confirme aquí su CORREO ELECTRÓNICO'. Below the fields are 'INSTRUCCIONES' and an 'Enviar petición' button. At the bottom, there is a checkbox 'Acepto las condiciones de expedición' and another 'Enviar petición' button.

En este punto se solicita el nº del DNI, incluida la letra, el Primer Apellido del solicitante y su Correo Electrónico.

Posteriormente hay que pulsar sobre el enlace que indica “Pulse aquí para consultar y aceptar las condiciones de expedición del certificado”.

Al final de la página hay que marcar “Acepto las condiciones de expedición” y pulsar sobre el botón “Enviar Petición”.

Automáticamente la FNMT enviará a la dirección de correo electrónico indicada anteriormente un código de solicitud.

(En ocasiones dicho correo es enviado al apartado de spam o correo no deseado, por lo que, si no se ha revisado, consultar dicha carpeta).

2. Acreditación de la Identidad en una Oficina de Registro: Una vez completada la fase anterior y estar en posesión del Código de Solicitud, para continuar con el proceso se deberá Acreditar la Identidad del solicitante en una Oficina de Registro (en algunas AAPP se requiere de cita previa).

Para ello, titular del certificado deberá acudir personalmente a una Oficina de Registro para acreditar su propia identidad (Agencia Tributaria, Seguridad Social, Subdelegación de Gobierno, etc.).

Si por cualquier circunstancia no pudiera hacerlo personalmente, podrá ir una tercera persona en su nombre, pero se le exigirá la previa legitimación de su firma del contrato ante notario.

Documentación a presentar: Documento Nacional de Identidad y Código de Solicitud (recibido en el email).

3. **Descarga del Certificado:** una vez efectuado el trámite anterior (1 hora después en el caso de personas físicas), desde el mismo equipo informático en el que se efectuó el paso 1, acceder a la web de la FNMT: <http://www.cert.fnmt.es/>

Persona Física
Obtener Certificado Software
Configuración Previa
Solicitar Certificado
Acreditar Identidad
➔ Descargar Certificado

Avanzamos (ver paso 1) hasta el apartado “Persona Física”, subapartado “Obtener Certificado Software”, seleccionar “Descargar Certificado”.

4. Descargar Certificado

Para descargar el certificado debe usar el mismo ordenador y el mismo usuario con el que realizó la Solicitud e introducir los datos requeridos exactamente tal y como los introdujo entonces.

DESCARGAR CERTIFICADO FNMT DE PERSONA FÍSICA

Para descargar e instalar su certificado introduzca la siguiente información:

Nº DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO

CÓDIGO DE SOLICITUD

[Pulse aquí para consultar y aceptar las condiciones de uso del certificado.](#)

[Descargar Términos y Condiciones](#) [Descargar Certificado](#)

Recuerde que, en caso de haber llevado a cabo la solicitud del certificado con una tarjeta u otro dispositivo criptográfico, antes de realizar la descarga, debe asegurarse de que dicho dispositivo está listo para ser usado. En otro caso, la instalación del certificado deberá llevarla a cabo en el mismo equipo en el que realizó la solicitud.

Acepto los términos y condiciones de uso

[Descargar Términos y Condiciones](#) [Descargar Certificado](#)

Recuerde que, en caso de haber llevado a cabo la solicitud del certificado con una tarjeta u otro dispositivo criptográfico, antes de realizar la descarga, debe asegurarse de que dicho dispositivo está listo para ser usado. En otro caso, la instalación del certificado deberá llevarla a cabo en el mismo equipo en el que realizó la solicitud.

En esta ventana introducir los datos de identificación y el código de solicitud.

Posteriormente hay que pulsar sobre el enlace que indica “Pulse aquí para consultar y aceptar las condiciones de expedición del certificado”.

Al final de la página hay que marcar “Acepto las condiciones de expedición” y pulsar sobre el botón “Descargar Certificado”.

Automáticamente el certificado se instalará en el navegador (almacén de certificados personales).

En el caso de Personas Físicas: Sin coste. Periodo de Validez: 4 años.

2) Instalación de Software Adicional.

Java.



Para el uso de las funcionalidades que ofrece el Certificado Digital se requiere tener instalado y habilitado Java (excepto Google Chrome), así como agregar las direcciones de confianza, desde las que se aceptarán las solicitudes de ejecución de applets.

Cliente autofirm@.



La Administración Pública española utiliza el sistema AutoFirma para la firma electrónica de registros y documentos, por lo que se requiere su instalación.

<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

Aplicación de firma electrónica desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Al poder ser ejecutada desde el navegador, permite la firma en páginas de Administración Electrónica cuando se requiere la firma en un procedimiento administrativo.

Autor: Óscar Vega Lorenzo



Este obra está bajo una [licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).